

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N°. 003609 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

San Ignacio;

1 3 AGO, 2024

VISTO; El expediente Nº 021936 de fecha 12 de agosto del 2024, en 02 folios útiles, y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral UGEL.SI Nº 002929-2024, se concede licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la Profesora ENA JUDIP PEREZ BRAVO, docente nombrada en la I.E. Nº 16481 Tabloncillo, distrito La Coipa, provincia de San Ignacio y con expediente del visto solicita ampliación de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a partir del 13/08/2024 al 31/12/2024, y;

Que, conforme a la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944 Art. 71 inc. b (b.1) y su Reglamento D.S. Nº 004-2013-ED Capitulo XIV, Sub Capitulo VII, Art. 197°, inc. a), y RVM Nº 081-2023-MINEDU, numeral 5.17, 5.17.1, 5.17.2, 5.17.3, 5.17.4, 5.17.5 y 5.17.6, El (a) profesor (a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un periodo de cinco (5) años y según Informe Escalafonario Nº 01237-2024 procede su petición, y;

Estando a lo actuado por la Unidad de Personal, visado por La Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio,

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. Nº 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO CONCEDER AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos particulares, a partir del 13/08/2024 al 31/12/2024, a la Profesora ENA JUDIP PEREZ BRAVO, de la I.E. Nº 16481 Tabloncillo, distrito La Coipa, provincia de San Ignacio, DNI. Nº 27735849, Nivel Remunerativo III - 30 Horas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL.SI MSCN/OADM EEVB/AAJ. NRGG/UPER Marilú/Lyca